



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: Aprobación de Convenio/**

DECRETO EXENTO N° 00567

Vallenar,

**18 FEB. 2021**

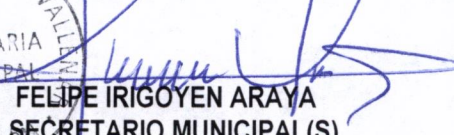
**VISTOS**

1. Resolución Exenta N°3629 de fecha 12 de noviembre de 2020.
2. Decreto Exento N°4483 de fecha 27 de diciembre de 2019, que modificó, el Decreto N°1609, fecha 27 de abril de 2018, y sus modificaciones posteriores, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
3. Decreto N° 3085, de fecha 02 de diciembre de 2020, asunción Cargo Alcalde de la Comuna.
4. Decreto N° 3104 de fecha 03 de diciembre de 2020, Administrador Municipal (S), Sr. Gonzalo Cortés Ramírez.
5. Decreto Exento N°2818 de fecha 21 de diciembre de 2020, que fija orden de subrogación en la Secretaria Municipal
6. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

1. Apruébese convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.  
  
Res. Exenta N°3629 "Addendum Convenio Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, año 2020".
2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. El costo de lo especificado, deberá imputarse a Cuentas de Salud Municipal respectivas.
4. Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

  
**FELIPE IRIGOYEN ARAYA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

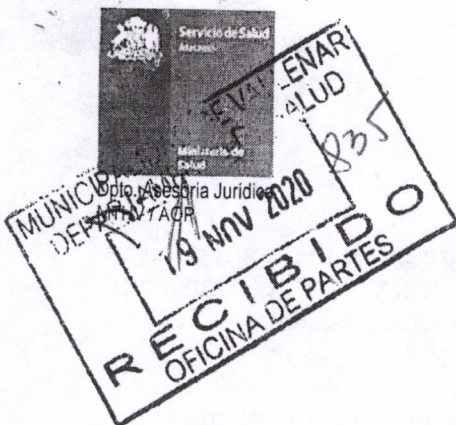
  
**PATRICIA SALINAS GUTIERREZ  
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD  
MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Salud Municipal
- Dirección Control
- Jefa Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de Partes

FIA/Dra.PSG/DHC/pah





RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /2020

COPIAPÓ,

12 NOV. 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°8/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y lo dispuesto en Decreto Afecto N°01 de 27 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, que nombra al Director del Servicio de Salud Atacama.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el contexto del Programa "FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, AÑO 2020", con fecha 06 de noviembre de 2020, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de VALLENAR suscribieron un Addendum y su respectivo Anexo Técnico, el que es necesario aprobar.

RESUELVO:

1°) APRUÉBASE el documento suscrito con fecha 06 de noviembre de 2020 entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de VALLENAR, denominado "ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, AÑO 2020, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

#### ADDENDUM

#### CONVENIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, AÑO 2020

#### SERVICIO DE SALUD ATACAMA & ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 06 de noviembre de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director Sr. CLAUDIO BAEZA AVELLO, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5° piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada para estos efectos por su Directora de Salud Municipal doña PATRICIA SALINAS GUTIERREZ, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Plaza N° 25, comuna de ValLENAR, en adelante la "Municipalidad" se ha acordado celebrar el siguiente Addendum al convenio, que consta de las siguientes cláusulas:





Dpto. Asesoría Jurídica  
MTHV / AOP

**PRIMERO:** En el contexto del **"Programa Fondo de Farmacia para enfermedades cónicas no transmisibles en atención primaria de salud"**, las partes celebraron un convenio con fecha 12 de marzo de 2020, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N°609, de fecha 27 de marzo de 2020 del Servicio de Salud Atacama.

**SEGUNDO:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **"Programa Fondo de Farmacia para enfermedades cónicas no transmisibles en atención primaria de salud"**, y mediante **Resolución Exenta N°51 de 28 de enero de 2020**, el Ministerio de Salud aprobó el Programa, cuyo texto es parte integrante del presente convenio. Además, mediante la **Resolución Exenta N° 96 de 21 de febrero de 2020**, se distribuyeron los recursos del Programa materia de este convenio.

**TERCERO:** Mediante el presente, el Servicio de Salud Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, vienen en realizar un Addendum al Convenio aprobado por Resolución N°609 del 27 de marzo del año 2020, modificando las tablas del convenio original por las que se detallan en el anexo técnico de este documento.

**CUARTO:** Para dar cumplimiento al Programa **"Fondo de Farmacia para enfermedades cónicas no transmisibles en atención primaria de salud"**, el Servicio de Salud Atacama autoriza la reprogramación y redistribución de los fondos del respectivo programa, de acuerdo a lo solicitado por Ordinario N° 218 de fecha 26 de octubre de 2020 por la Directora del Departamento de Salud Municipal de Vallenar, para alcanzar el propósito señalado en la cláusula anterior y anexo técnico.

**QUINTO:** En todo lo demás, se mantienen las condiciones estipuladas en las resoluciones expuestas en las cláusulas primera y segunda de este documento.

**SEXTO:** El presente Addendum se entenderá formar parte integrante del convenio primitivo para todos los efectos legales, terminando su vigencia juntamente con dicho instrumento.

**SEPTIMO:** El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

**OCTAVO:** La personería de la Sr. CLAUDIO BAEZA AVELLO, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto N°01 de fecha 27 enero 2020, del Ministerio de Salud y la de doña PATRICIA SALINAS GUTIÉRREZ para representar a la Municipalidad consta en Decreto Exento N° 4483, de fecha 27 de diciembre de 2019.



### ANEXO TECNICO FOFAR VALLENAR

Tabla N°1: Recursos asignados según subcomponentes y estrategias:

Componente	Subcomponente 1	Estrategia	Monto
Población bajo control en establecimientos de APS con diagnóstico de DM2, HTA Y DLP con acceso oportuno a medicamentos, insumos y dispositivos médicos para curación avanzada de heridas y apoyo en la adherencia al tratamiento.	Entrega de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y actividades de apoyo a la adherencia	Apoyar en la disponibilidad de medicamentos para el control de las patologías de riesgo cardiovascular, incorporadas en el programa. Garantizando la entrega completa y oportuna de los medicamentos	\$77.255.151.-
		Apoyar en la disponibilidad de insumos médicos para curación avanzada de úlceras de pie diabético	\$20.000.000.-
	<b>Subcomponente 2</b>	<b>Químico Farmacéutico APS Municipal ST.24 88 horas.</b>	<b>Monto</b>
	Servicios Farmacéuticos	Financiar contratación de Químico Farmacéutico, quien velará por el adecuado funcionamiento de Farmacia o botiquín, realizando gestión y atención farmacéutica.	\$47.775.289.-
		<b>TENS - APS Municipal ST.24 88 horas</b>	<b>Monto</b>
		Financiar, conforme a brechas existentes, la contratación de personal de farmacia técnico superior de Enfermería, de forma que facilite la oportuna dispensación y el uso racional de medicamentos para los establecimientos de la comuna.	\$13.822.512.-
		Financiar mejoramiento de botiquín o bodega	\$9.219.244.-
	Total Programa		\$168.072.196.





Dpto. Asesoría Jurídica  
MTHV / AOP

Tabla N°6: Establecimientos con financiamiento para Remodelación de Botiquín:

Establecimiento que obtuvo financiamiento	Monto
Cesfam Estación	\$6.408.064.-
Cesfam Baquedano	\$770.700
Posta de Salud Rural	\$2.040.480.-
<b>Total</b>	<b>\$9.219.244.-</b>

2°) **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2020.

3°) Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese estos acuerdos y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO**  
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE

**YASMIN FLORES HERRERA**  
MINISTRO DE FE  
SERVICIO SALUD ATACAMA

**Distribución:**

- Municipio.
- DAP - SSA
- Dpto. Finanzas - SSA
- Dpto. Asesoría Jurídica - SSA
- Oficina de Partes.

Servicio de Salud Atacama  
Chacabuco N° 681, 5° piso, Edificio Don Elías, Copiapó.  
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl





Dpto. Asesoría Jurídica  
MTHV/AOP

## ADDENDUM

### CONVENIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, AÑO 2020

#### SERVICIO DE SALUD ATACAMA & ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 06 de noviembre de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director Sr. CLAUDIO BAEZA AVELLO, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5° piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el “**Servicio**”, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.030.500-3, representada para estos efectos por su Directora de Salud Municipal doña PATRICIA SALINAS GUTIERREZ, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Plaza N° 25, comuna de Vallenar, en adelante la “**Municipalidad**” se ha acordado celebrar el siguiente Addendum al convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** En el contexto del “**Programa Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en atención primaria de salud**”, las partes celebraron un convenio con fecha 12 de marzo de 2020, el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N°609, de fecha 27 de marzo de 2020 del Servicio de Salud Atacama.

**SEGUNDO:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el “**Programa Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en atención primaria de salud**”, y mediante **Resolución Exenta N°51 de 28 de enero de 2020**, el Ministerio de Salud aprobó el Programa, cuyo texto es parte integrante del presente convenio. Además, mediante la **Resolución Exenta N° 96 de 21 de febrero de 2020**, se distribuyeron los recursos del Programa materia de este convenio.

**TERCERO:** Mediante el presente, el Servicio de Salud Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, vienen en realizar un Addendum al Convenio aprobado por Resolución N°609 del 27 de marzo del año 2020, modificando las tablas del convenio original por las que se detallan en el anexo técnico de este documento.





Dpto. Asesoría Jurídica  
MTHV/AOP

**CUARTO:** Para dar cumplimiento al Programa “Fondo de Farmacia para enfermedades cónicas no transmisibles en atención primaria de salud”, el Servicio de Salud Atacama autoriza la reprogramación y redistribución de los fondos del respectivo programa, de acuerdo a lo solicitado por Ordinario N° 218 de fecha 26 de octubre de 2020 por la Directora del Departamento de Salud Municipal de Vallenar, para alcanzar el propósito señalado en la cláusula anterior y anexo técnico.

**QUINTO:** En todo lo demás, se mantienen las condiciones estipuladas en las resoluciones expuestas en las cláusulas primera y segunda de este documento.

**SEXTO:** El presente Addendum se entenderá formar parte integrante del convenio primitivo para todos los efectos legales, terminando su vigencia juntamente con dicho instrumento.

**SEPTIMO:** El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder del Servicio de Salud y uno (1) en el de la Municipalidad.

**OCTAVO:** La personería de la Sr. CLAUDIO BAEZA AVELLO, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto N°01 de fecha 27 enero 2020, del Ministerio de Salud y la de doña PATRICIA SALINAS GUTIÉRREZ para representar a la Municipalidad consta en Decreto Exento N° 4483, de fecha 27 de diciembre de 2019.



SRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ  
DIRECTORA SALUD MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD VALLENAR



SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA





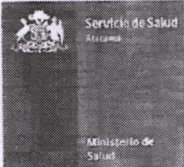
Dpto. Asesoría Jurídica  
MTHV/AOP

## ANEXO TECNICO FOFAR VALLENAR

Tabla N°1: Recursos asignados según subcomponentes y estrategias:

Componente	Subcomponente 1	Estrategia	Monto
Población bajo control en establecimientos de APS con diagnóstico de DM2, HTA Y DLP con acceso oportuno a medicamentos, insumos y dispositivos médicos para curación avanzada de heridas y apoyo en la adherencia al tratamiento.	Entrega de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y actividades de apoyo a la adherencia	Apoyar en la disponibilidad de medicamentos para el control de las patologías de riesgo cardiovascular, incorporadas en el programa. Garantizando la entrega completa y oportuna de los medicamentos	\$77.255.151.-
		Apoyar en la disponibilidad de insumos médicos para curación avanzada de úlceras de pie diabético	\$20.000.000.-
	<b>Subcomponente 2</b>	<b>Químico Farmacéutico APS Municipal ST.24 88 horas.</b>	<b>Monto</b>
	Servicios Farmacéuticos	Financiar contratación de Químico Farmacéutico, quien velará por el adecuado funcionamiento de Farmacia o botiquín, realizando gestión y atención farmacéutica.	\$47.775.289.-
		<b>TENS - APS Municipal ST.24 88 horas</b>	<b>Monto</b>
		Financiar, conforme a brechas existentes, la contratación de personal de farmacia técnico superior de Enfermería, de forma que facilite la oportuna dispensación y el uso racional de medicamentos para los establecimientos de la comuna.	\$13.822.512.-
		Financiar mejoramiento de botiquín o bodega	\$9.219.244.-
	<b>Total Programa</b>		<b>\$168.072.196.-</b>





Dpto. Asesoría Jurídica  
MTHV/AOP

Tabla N°6: Establecimientos con financiamiento para Remodelación de Botiquín:

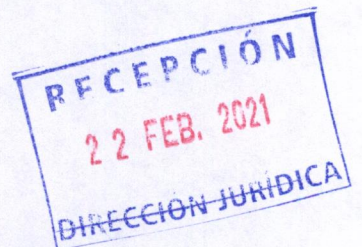
Establecimiento que obtuvo financiamiento	Monto
Cesfam Estación	\$6.408.064.-
Cesfam Baquedano	\$770.700
Posta de Salud Rural	\$2.040.480.-
<b>Total</b>	<b>\$9.219.244.-</b>



**SRA. PATRÍCIA SALINAS GUTIERREZ**  
DIRECTORA SALUD MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD VALLEÑAR



**SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA



Servicio de Salud Atacama  
Chacabuco N° 681, 5° piso, Edificio Don Elias, Copiapó.  
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl